



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

### ÁREA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SERVICIOS SOCIALES

EXTRACTO DEL ACUERDO DE 17 DE JUNIO DE 2016 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID POR EL QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y/O PROMOCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE INTERÉS TURÍSTICO, AÑO 2016

BDNS(Identif.):309865

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero.-Beneficiarios.

Entidades sin ánimo de lucro con sede en municipios de la provincia de Valladolid que estén inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León con carácter previo a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.P. de Valladolid.

Segundo.-Objeto.

Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de carácter deportivo para la organización y/o promoción de eventos deportivos que se celebren en la provincia de Valladolid, con interés turístico relevante y con una importante proyección mediática para nuestra provincia.

Tercero.-Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto.-Cuantía.

- Cuantía total: 15.000 euros
- Cuantía máxima por beneficiario: 2.000,00 euros.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

Hasta el 16 de agosto de 2016, incluido.

Sexto.-Otros datos de interés.

- Actividades subvencionables: las previstas en la base quinta de la convocatoria, con las exclusiones que se indican en dicha base.
- Gastos subvencionables: Los relativos a las actividades subvencionables que se realicen durante el año 2016. No podrá destinarse más del 5% de la subvención a comidas, bebidas o atenciones protocolarias.

La aportación de la Diputación sólo podrá ser aplicada a gastos corrientes, excluyéndose los gastos de inversión.





- Compatibilidad: sí, salvo con subvenciones concedidas por la Diputación de Valladolid para el mismo fin.
- Solicitudes: por los cauces habituales.
- Documentación: la prevista en la base undécima de la convocatoria.
- Criterios de valoración: participación de clubes deportivos de fuera de la provincia, duración del evento, ámbito territorial de la competición y calidad del evento, en los términos previstos en la base decimocuarta de la convocatoria.
- Forma de pago: tras justificar la realización del gasto.
- Forma de justificación: mediante la presentación de memoria y cuenta justificativa, en los términos previstos en la base vigesimoprimera de la convocatoria.
- Plazo máximo de justificación: un mes desde la recepción de la notificación de la resolución o, en su caso, un mes desde la finalización de la actividad.

Valladolid, 22 de junio de 2016.- El Presidente.- Fdo.: Jesús Julio Carnero García.

